Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91
P-4105900-G
www.mairenadelaljarafe.org

Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **22 de abril de 2021**, trató entre otros el siguiente punto:

2º) DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 1475/2021 DE APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022-2024.

Se conoce la siguiente resolución de Alcaldía:

"Resolución nº: 1475/2021
Fecha Resolución: 15/03/2021
En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:
APROBAR LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022 - 2024 DE LAS ENTIDADES LOCALES.
La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los Planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.
La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda (MINHAC) habilite al efecto.
El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2022 - 2024. El modelo utilizado es el ordinario para municipios de más de 5.000 habitantes y se realiza de forma consolidada con los entes que conforman el perímetro de consolidación que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.
Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del Plan Presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto

Código Seguro De Verificación:	eK34Wj9tkreOdiKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:50:14
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eK34Wj9tkreOdiKqQi4vWA==		

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91
P-4105900-G
www.mairenadelaljarafe.org

anual, para ello se han tomado las referencias contenidas en el plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30/03/2012 y la Revisión del mismo en aplicación de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la orden PRE/966/2014, de 10 de junio, aprobado en sesión plenaria el día 30 de mayo de 2014. y la actualización del actual Plan de Ajustes de mejora de las condiciones financieras a 10 años aprobado en la sesión plenaria del día 24 de enero de 2019, salvo en lo relativo al ejercicio 2024, dado que el Plan de Ajustes termina en el ejercicio 2023.

Por todo ello, visto el informe del Interventor, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- *Aprobar de conformidad con el art. 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera los Planes Presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe correspondiente al periodo 2022 – 2024, conforme a los anexos que se adjuntan.*

SEGUNDO.- *Remitir de conformidad al artículo 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, la información al Ministerio de Hacienda (MINHAC) y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación."*

Los grupos quedan enterados.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	eK34Wj9tkreOdiKqQi4vWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	26/04/2021 13:50:14
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	26/04/2021 12:13:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eK34Wj9tkreOdiKqQi4vWA==		